



## ACTA DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA CONTRATO N° VF-CT 08-2025

<b>CONTRATISTA:</b>	ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.		
<b>NIT Ó CC</b>	901224177-5		
<b>OBJETO:</b>	Mantenimiento de los equipos institucionales: Mantenimiento de cámaras, video beam, regulador UPS y cabina de sonido		
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 3,819,900		
<b>ADICIÓN</b>	N/A	<b>VALOR:</b>	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	12 de junio de 2025		
<b>PRÓRROGA:</b>	N/A	<b>TIEMPO:</b>	n/a
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	22 de julio de 2025		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 16 días del mes de julio del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Carlos Alberto Mazo Loaiza y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. VILLA FLORA con NIT. 811.020.911-2 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Darley Adrian Alzate Suárez actuando en calidad de representante legal de ELECTRONICAS VIMAR S.A.S. con NIT. 901224177-5 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales

### SE PRECISA QUE:

- 1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° VF-CT 08-2025
- 2) Que el objeto del contrato N° VF-CT 08-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por el cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Pesos m/l. (\$ 3,819,900)
- 3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y  
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004  
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

## En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día miércoles 16 de julio del año 2025.

**POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,**

**Carlos Alberto Maza Loiza**  
CC. 71,648,501  
Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA,**

**Darley Adrian Alzate Suárez**  
CC. 3,539,923  
Representante legal  
ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.  
NIT. 901224177-5